

CONTRATOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO
OFICINA COMPRAS Y SUMINISTROS



ITEM	No. CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	DESCRIPCION	MONTO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION
1	251	OBRA PUBLICA	MARIO GEOVANNY VASQUEZ UMANZOR	MANO DE OBRA PARQUECITO COL. VILLA HERMOSA	18,600,00	04/12/2017	04/01/2018
2	252	SUMINISTRO	OSCAR IVAN SEVILLA RIVAS	MATERIAL PETREO /PARQUECITO COL. VILLA HERMOSA	12,800,00	04/12/2017	18/12/2017
3	253	SERVICIOS	LA TRILLA TV/ FERNANDO ERNESTO MARTINEZ MARADIAGA	SPOT PUBLICITARIO / AMNISTIA TRIBUTARIA	4,600,00	04/10/2017	04/12/2017
4	254	SERVICIOS	ROSY EMELY GOMEZ LAINEZ	ALIMENTACION PROGRAMA FAMILIAS COMUNIDADES SANAS	25,116,00	14/11/2017	30/11/2017
5	255	SERVICIOS	ZINNIA ARACELY MENDEZ DIAZ	REFRIGERIO/ CURSO DE MANUALIDADES Y COSMETOLOGIA OMM	2,240,50	07/12/2017	07/12/2017
6	256	SERVICIOS	TIPICOS YOLY/ YOLANI CENTENO MERLO	CELEBRACION NAVIDEÑA / ADULTO MAYOR/ CONVENIO SEDIS	1,207,50	07/12/2017	07/12/2017
7	257	SERVICIOS	CRISTOFER JOSE CASTILLO ALFARO	REPARACION DE AMPLIFICADOR / EQUIPO DE AUDIO MUNICIPAL	3,450,00	06/12/2017	08/12/2017
8	258	SERVICIOS	ZINNIA ARACELY MENDEZ DIAZ	ALIMENTACION EVENTO CENTROTON DANLI/ OFICINA NIÑEZ	5,7750,00	08/12/2017	09/12/2017
9	259	SERVICIOS	KRAKEN MULTISERVICIOS/ MELVIN OMAR SALINAS	SONIDO MOVIL AMENIZAR EVENTO CENTROTON 2017	5,520,00	08/12/2017	09/12/2017
10	260	SERVICIOS	SERVI REMESI /MIGUEL ANGEL FLORES FONSECA	RENTA DE MOVILIARIO EN EVENTO CENTROTON 2017	1,035,00	08/12/2017	09/12/2017
11	261	SERVICIOS	ZINNIA ARACELY MENDEZ DIAZ	ALIMENTACION/ NACATAMALES NAVIDAD CATRACHA	12,075,00	09/12/2017	09/12/2017
12	262	SERVICIOS	KRAKEN MULTISERVICIOS MELVIN OMAR SALINAS	SONIDO MOVIL AMENIZAR EVENTO NAVIDAD CATRACHA	1,725,00	09/12/2017	09/12/2017
13	263	SERVICIOS	REMESI/ MIGUEL ANGEL FLORES FONSECA	RENTA DE MOVILIARIO EVENTO NAVIDAD CATRACHA	2,047,00	09/12/2017	09/12/2017
14	264	SERVICIOS	JOSE CALASANS AGÜERO VALLADARES	PERIFONEO MOVIL NAVIDAD CATRACHA	3,565,00	08/12/2017	09/12/2017
15	265	OBRA PUBLICA	JOSE ANIBAL AVILA TORRES	PAVIMENTACION 5 Y 6 CALLE . COL: ALTAMIRA	985.322,40	18/12/2017	16/02/2018
16	266	SERVICIOS	ANA RUTH HERRERA LAGOS	CURSO DE COMIDAS Y BEBIDAS NAVIDEÑAS BARRIOS COLONIAS	8,000,00	11/11/2017	11/12/2017
17	267	SERVICIOS	PEDRO ANTONIO MENDOZA	EXTENSION DE LINEAELECTRICA SECUNDARIA COL. RODEO	80,000,00	18/12/2017	17/01/2018
18	268	SERVICIOS	CARLOTA ISABEL ARGUETA MOLINA	ALIMENTACION/ CENA NAVIDEÑA DE EMPLEADOS MUNICIPALES	21,677,00	15/12/2017	15/12/2017
19	269	SERVICIOS	NOEL ANTONIO AMADOR RIVAS	REVISION Y REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE PARQUES	5,000,00	07/12/2017	20/12/2017
20	270	SERVICIOS	JORGE LUIS GOMEZ REYES	REPARACION DE MAQUINARIA MUNICIPAL	6,800,00	14/12/2017	20/12/2017



LICDA ISIS CAROLINA DURON LOVO
 ENCARGADA DE COMPRAS Y SUMINISTROS
 ALCALDIA MUNICIPAL



Contrato No. 251

Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.

TEL: 2793-4179, 2793-4376

Fax: 2793-4807

**CONTRATO DE SERVICIOS EN MANO DE OBRA PARA PROYECTO DE
CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO COLONIA VILLA HERMOSA,
CIUDAD EL PARAISO
L. 18,600.00**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; el señor: **MARIO GEOVANNY VASQUEZ UMANZOR** con tarjeta de Identidad No.0704-1996-00650, Solv Mpal No. 117981, mayor de edad, soltero, hondureño y residente en el barrio Las Lomitas de esta ciudad, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIO EN MANO DE OBRA CALIFICADA** en la construcción de Parqucito en la colonia Villa Hermosa de esta ciudad; en el cual se realizaran las siguientes actividades: base de kiosko sin techo, diez callecitas de 1 metro de ancho, pérgola de 3 metros sin enramada, una base para lámpara, colocación de ladrillos en callecitas; Aprobado en **Acta No.110 con fecha 9 de noviembre del 2,017, Fondos de Transferencia, Proyectos No. 43; Construcción de Parque Recreativo** el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATANTE: LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ en el carácter que comparece declara que la Corporación Municipal requiere de los **SERVICIOS POR MANO DE OBRA CALIFICADA** en la construcción de Parqucito en la colonia Villa Hermosa de esta ciudad.

SEGUNDA: OBJETO DE ESTE CONTRATO: El **CONTRATISTA** se obliga a realizar El **PROYECTO** a través de sus propios recursos humanos, para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato, así como efectuar modificaciones que en cualquier momento fuera necesarias; los materiales que serán utilizados en realizar dicho proyecto serán proporcionados y acarreados por **EL CONTRATANTE**.

TERCERA: Este **CONTRATO** podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el **CONTRATANTE**, por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique. El **Contratista** se compromete a ejecutar los trabajos de este contrato de conformidad con las especificaciones y normas técnicas que forman parte del mismo.

CUARTA: EL **CONTRATISTA** presentara su constancia de pagos de Impuesto sobre la Renta o en su defecto EL **CONTRATANTE** hará la retención del 12.5 % del Impuesto sobre la Renta en los términos establecidos en la Ley de Impuesto sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento basado en el presupuesto y utilidad presentada por el **CONTRATISTA** valorada en **L. 232.50 (VER ANEXOS)**

QUINTA: El monto de este contrato es de **Dieciocho mil seiscientos lempiras EXACTOS (L. 18,600.00)**; EL **CONTRATADO** como constructor especializado en la ejecución y realización de la obra, se obliga a responder ante **ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO** por la idoneidad, calidad y adecuado funcionamiento de trabajo ejecutado, así como la contratación del personal especializado que ocupe, sub-contratos, equipo herramientas, servicios y demás elementos que requieren emplearse en la ejecución de la **OBRA** contratada.

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.

TEL: 2793-4179 / 2793-4876
Fax: 2793-4807

obras se han cuantificado en dinero, a precios unitarios relacionados con los conceptos de obra y volúmenes o cuantificaciones correspondientes. Estos conceptos en caso de las cantidades de obra podrán variar previo aprobación por escrito del CONTRATISTA y debidamente autorizadas por el CONTRATANTE.

SEXTA: PLAZO: el plazo de ejecución del contrato es de treinta (30) días comprendido del cuatro de diciembre al cuatro de enero del dos mil dieciocho. Siempre y cuando no haya atraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA se obliga:

1.- realizar la obra dentro del más alto concepto de profesionalismo y responsabilidad, en base a los diseños, normas y estándares obligándose a proveer los materiales, equipo adecuado, mano de obra y personal necesario, capacitado y experimentado para satisfacer las necesidades y requerimientos que le sean manifestados por el contratante, garantizando para el cumplimiento de este contrato.

2.- Disponer del equipo suficiente y adecuado en perfecto estado, tanto para el desarrollo de la obra, así como para la protección del personal que brinden el servicio.

3.- Cumplir fielmente las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que se relacionen y sean aplicables con el objeto del presente contrato.

4.- Llevar en forma más diligente de lo relativo a la contratación de sus empleados, conflictos laborales (administrativos y judiciales) y demás trámites administrativos así como la debida documentación en el reclutamiento y selección, solicitudes de trabajo, firmas de contrato, jornada de trabajo, pago de planilla y equipo de protección personal.

5.- Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes capacitados legal y técnicamente para la realización de la obra, a fin de que se asegure el correcto y continuo desarrollo de las mismas.

SEPTIMA: MULTA: en caso de que el contratista no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios por la demora y se le aplicara un recargo del 20% sobre el valor del mismo podrá ser cancelado y/o suspendido parcial o totalmente por el CONTRATANTE, por causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

OCTAVA: OBLIGACION DEL CONTRATANTE: El Contratante se compromete a hacer los pagos correspondientes en tiempo y forma según estimación presentada de la obra.

NOVENA: el CONTRATISTA se le retendrá el 5% reembolsable de L. 930.00 y presentara una garantía de calidad sobre el trabajo que realiza no menor a los doce (12) meses.

DECIMA: EL CONTRATANTE realizara un anticipo del 20% valorado en L. 3,720.00 otros pagos según estimaciones presentadas de avance de obra y un pago final previa acta de recepción del encargado de Obras Municipal, presidente del Patronato y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

DECIMA PRIMERA: los materiales que serán utilizados en dicha construcción serán proporcionados y acarreados por el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA con El Patronato será custodio y único responsable del manejo de los mismos deberá constituir las garantías que se señalen y según Artículos No. 67 y No. 175 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793-4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

DECIMA SEGUNDA: el monto de este CONTRATO está regido bajo la Ley de Contratación del Estado, VII CONTRATOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, en el artículo 62 numeral a, publicado en LA GACETA del 18 de diciembre de 2014, No. 33,610.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION Y SOLUCION DE CONFLICTOS: finalmente ambos EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA declaramos aceptar cada una de las clausulas anteriores, quedando en consecuencias vinculados a lo establecido en este contrato prometiendo darle fiel cumplimiento y comprometiéndose a que cualquier controversia o conflicto relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de naturaleza interpretación incumplimiento ejecución o terminación del mismo que no pueda ser arreglado por las parte amigables, se resolverá a través del Juzgado de letras de lo ContenciosoAdministrativo de la ciudad de Danlí, El Paraíso. En fe de lo cual y para constancia firmamos ambas partes del presente contrato en la ciudad de El Paraíso a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.


LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE


MARIO GEOVANNY VASQUEZ UMANZOR
CONTRATISTA

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793- 4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 252

**CONTRATO DE SERVICIOS EN SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIAL
PETREO PARA PROYECTO Y LADRILLO RAFON PARA CONSTRUCCION DE
PARQUE RECREATIVO COLONIA VILLA HERMOSA, CIUDAD EL PARAISO.
L. 12,800.00**

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAÍNEZ BERMÚDEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Administración de Empresas, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal No. 116973 con domicilio y residencia en la ciudad de El Paraíso, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso quien actúa en su condición de **Alcaldesa Municipal de El Paraíso**, electa mediante punto único en sesión extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE), denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra: **OSCAR IVAN SEVILLA RIVAS**, mayor de edad, estado civil soltero, residente en el barrio El Jazmín de la ciudad de El Paraíso, departamento de El Paraíso, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0704-1982-01078, Solvencia Municipal No 120460, quien actúa por sí mismo con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien de aquí en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar, como al efecto así lo hacemos para la prestación de **SERVICIOS DE SUMINISTRO Y ACARREO** de material pétreo (arena y piedra) y ladrillo rafon para construcción de Parque Recreativo en la colonia Villa Hermosa de esta ciudad; **Aprobado en Acta No. 110 del 9 de noviembre del 2,017. Proyecto No. 43, Fondos de Transferencia, Construcción Parque Recreativo**, que se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en los términos de referencia y las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE: contrata los servicios de acarreo y suministro de material pétreo (arena y piedra) y ladrillo rafon para construcción de Parque Recreativo en la colonia Villa Hermosa de la ciudad de El Paraíso, municipio de El Paraíso.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El monto del presente contrato es de **DOCE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,800.00)**, en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades; los gastos de movilidad y otros para el **CONTRATISTA**.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: AL CONTRATANTE se le realizara un único pago al finalizar la entrega previa acta de recepción del Director de la institución y visto bueno de la alcaldesa municipal.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION. El **CONTRATANTE** se compromete a prestar los servicios debidamente formulado en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir del cuatro al dieciocho de diciembre del año en curso, por atrasos no justificados **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE** por concepto de multa una cantidad de Quinientos Lempiras (L.500.00) por cada día de retraso en la obra.

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793- 4179, 2793-4376
Fax: 2793-4607

CLAUSULA QUINTA: PRORROGA O RESCINDIR: Por excepción podrá ampliarse el tiempo de ejecución o quedar sin efecto este contrato siempre y cuando se deba a motivos de fuerza mayor, caso fortuito o cambios de consideración del proyecto debidamente justificados por escrito, en cualquier etapa, tanto por EL CONTRATISTA y aprobados por EL CONTRATANTE.

CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA SUMINISTRARA LO SIGUIENTE:

Nº	PRODUCTO	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Viajes de piedra	3 m3	4	700.00	2,800.00
2	Viajes de arena mixta	3 m3	10	400.00	4,000.00
3	Ladrillo rafon	unidad	2000	3.00	6,000.00
	Total				L. 12,800.00

CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS: El proveedor previo a la firma del contrato, rendirá a satisfacción de EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

CLAUSULA OCTAVA: PROHIBICION AL CONTRATANTE DE PARTICIPAR EN CIERTAS ACTIVIDADES: El CONTRATISTA conviene en que tanto durante la vigencia de este CONTRATO como después de su terminación, ni él ni entidad afiliada a este podrá suministrar bienes ni construir obras para cualquier proyecto que se derive del servicio convenio mediante este contrato.

CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: El CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del presente contrato. Por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la ejecución del proyecto. EL CONTRATANTE se exime de toda responsabilidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y en caso de incumplimiento de las mismas, por parte del CONTRATISTA, este renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de EL CONTRATANTE, en la ciudad de El Paraíso, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, de común acuerdo firmamos el presente contrato en la ciudad de El Paraíso, Municipio de El Paraíso a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Oscar Ivan Sevilla Rivas
OSCAR IVAN SEVILLA RIVAS.
CONTRATISTA

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793-4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 253

CONTRATO POR L. 4,600.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal No. 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; el señor: **FERNANDO ERNESTO MARTINEZ MARADIAGA** con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00298, Solv Mpal No. 118523, mayor de edad, soltero, hondureño y residente en la ciudad de Danli, quien actuara en representación de **PUBLICACIONES Y PROMOCIONES MARTINEZ** y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en publicidad consistiendo en un spot publicitario con quince (15) menciones diarias en LA TRILLA TV Canal 25 para comunicar a la población sobre la Amnistía Tributaria decretada por el Soberano Congreso Nacional en beneficio a los contribuyentes en los programas de mayor audiencia, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en publicidad consistiendo en un spot publicitario con quince (15) menciones diarias en los programas de mayor audiencia.

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente **CONTRATO** tendrá una duración de los meses de octubre y noviembre del año dos mil diecisiete.

TERCERO: la cancelación de este **CONTRATO** se hará de forma total previa constancia del encargado de Relaciones Publicas y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del servicio.

QUINTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los cuatro de diciembre del año dos mil diecisiete.



L. Isabel Lainez Bermudez

LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Fernando Ernesto Martinez M.



FERNANDO ERNESTO MARTINEZ M.
CONTRATISTA

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793- 4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 254

CONTRATO POR L. 25,116.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral(TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; la señora: **ROSY EMELY GOMEZ LAINEZ**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1992-00125, Solv Mpal No. 120100, mayor de edad, casada, hondureña y vecino del barrio Santa Clara de esta ciudad, quien actuara en representación de Centro Turístico GINGER y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de trescientos doce (312) tiempos de comida (incluye jugo o café y/o refrescos) a un precio de L 80.50 c/u para ocho estudiantes de sexto año de la Facultad de Ciencias Medicas de la UNAH que realizan implementación del proyecto "Familias y Comunidades Sanas" en este municipio en apoyo a los Equipos de Salud Familiar con la estrategia de país en el nuevo Modelo Nacional de Salud, **Aprobado en Acta No. 103 del 10 de agosto del 2,017, Pagado con Fondos de la Mujer**, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de alimentos para ocho estudiantes de sexto año de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH que realizan implementación del proyecto "Familias y Comunidades Sanas" en este municipio en apoyo a los Equipos de Salud Familiar con la estrategia de Atención Primaria en Salud.

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente **CONTRATO** será del día 14 al 30 de noviembre del año curso.

TERCERO: al **CONTRATISTA** se le realizara un solo pago al finalizar el mismo mediante constancia del Director Centro de Salud y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO:El **CONTRATANTE** se compromete a entregar en los horarios establecidos, utilizando las normas de higiene en la manipulación y entrega de los alimentos.

SEXTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.


LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE


ROSY EMELY GOMEZ LAINEZ
CONTRATISTA

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793-4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 255

CONTRATO POR L. 2,240.50

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv. Mpal. 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; la señora: **ZINNIA ARACELY MENDEZ DIAZ**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1973-00481, Solv Mpal No.120251, mayor de edad, soltera, hondureña y residente en la barrio Altamira de esta ciudad, quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de ochenta (80) emparedados especiales a un precio de L. 28.01 c/u para actos de clausura de cursos de Manualidades y Belleza y Cosmetología impartido a mujeres del municipio por parte de la Oficina Municipal de la Mujer el día 7 de diciembre del año en curso en el Salón de la Casa de la Cultura de esta ciudad; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de ochenta (80) emparedados especiales para actos de clausura de cursos de Manualidades; Belleza y Cosmetología impartido a mujeres del municipio por parte de la Oficina Municipal de la Mujer.

SEGUNDO: la duración del presente **CONTRATO** serán el día 7 de diciembre del año en curso.

TERCERO: la cancelación de este **CONTRATO** se hará mediante constancia de la encargada de la Oficina Municipal de la Mujer el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793-4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 256

CONTRATO POR L. 1,207.50

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral(TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATISTA por una parte, Y; la señora: **YOLANI CENTENO MERLO**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1957-00061, Solv Mpal No.116836, mayor de edad, soltera, hondureña con domicilio en esta ciudad, quien para estos fines se llamara CONTRATANTE, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de setenta (70) nacatamales a un precio de L. 17.25 c/u para Celebración Navideña del Adulto Mayor en Casa de Descanso Don Dante Casorelli con personas de la Tercera Edad, **Convenio 086-SEDIS-2017**, el cual se registrá por las siguientes clausulas: -

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de setenta (70) nacatamales para Celebración Navideña del Adulto Mayor en Casa de Descanso Don Dante Casorelli con personas de la Tercera Edad.

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente **CONTRATO** será el día 7 de diciembre de 2,017.

TERCERO: al **CONTRATISTA** se le realizara un solo pago al finalizar el mismo mediante constancia de encargada del CEDESAN y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO: El **CONTRATANTE** se compromete a entregar en los horarios establecidos, utilizando las normas de higiene en la manipulación y entrega de los alimentos.

SEXTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE



YOLANI CENTENO MERLO.
CONTRATISTA

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793-4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 257

CONTRATO POR L. 3,450.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; el señor: **CRISTOFER JOSE CASTILLO ALFARO**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1990-01035, Solv Mpal No. 118370, mayor de edad, soltero, hondureño y vecino de esta ciudad, quien actuara en representación de **DISCOMOVIL STAR NIGHT** y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la reparación de amplificador marca Beringer de equipo de Audio Municipal, cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la reparación de amplificador marca Beringer de equipo de Audio Municipal.

SEGUNDO: la duración de este **CONTRATO** serán el día 6 al 8 de diciembre del año dos mil diecisiete.

TERCERO: EL **CONTRATISTA** presentara una garantía no menor a los 6 meses por la reparación del mismo.

CUARTO: la cancelación de este **CONTRATO** se realizara mediante constancia del encargado de Oficina de Relaciones Publicas Municipal y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

QUINTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

SEXTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

CRISTOFER JOSE CASTILLO ALFARO.
CONTRATISTA



Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793-4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 258

CONTRATO POR L. 5,775.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv. Mpal. 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; la señora: **ZINNIA ARACELY MENDEZ DIAZ**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1973-00481, Solv Mpal No.120251, mayor de edad, soltera, hondureña y residente en la barrio Altamira de esta ciudad, quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de ciento cinco (105) medios tiempos de comida a un precio de L. 55 c/u para voluntarios para recaudación de fondos en botellones en diferentes barrios y colonias de la ciudad los días 8 y 9 de noviembre del año en curso en el Parque Ramón Ignacio Díaz de esta ciudad para **CENTROTON 2017** Centro de Rehabilitación Gabriela Alvarado donde se atienden y reciben terapia física personas de nuestro municipio; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de ciento cinco (105) medios tiempos de comida para voluntarios para recaudación de fondos en botellones en diferentes barrios y colonias de la ciudad los días 8 y 9 de noviembre del año en curso en el Parque Ramón Ignacio Díaz de esta ciudad para **CENTROTON 2017** Centro de Rehabilitación Gabriela Alvarado donde se atienden y reciben terapia física personas de nuestro municipio.

SEGUNDO: la duración del presente **CONTRATO** serán el día 8 y 9 de diciembre del año en curso.

TERCERO: la cancelación de este **CONTRATO** se hará mediante constancia de la encargada de la Oficina Municipal de la Niñez y Juventud y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.


LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE



ZINNIA ARACELY MENDEZ DIAZ.
EL PARAÍSO CONTRATISTA

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793-4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 259

CONTRATO POR L. 5,520.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; el señor: **MELVIN OMAR SALINAS MARTINEZ**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1977-00874, Solv Mpal No. 120343, mayor de edad, soltero, hondureño y vecino de esta ciudad, quien actuara en representación de **KRAKEN MULTISERVICIOS** y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en sonido móvil consistiendo en dieciséis (16) horas de sonido móvil a un precio de L. 345.00 c/u los días 8 y 9 de diciembre del año en curso para evento **CENTROTON 2017**, actividad con el propósito de recaudación de fondos como apoyo al Centro de Rehabilitación Gabriela Alvarado donde se brinda asistencia a personas del municipio en el Parque Ramón Ignacio Díaz de esta ciudad con el apoyo de la Oficina Municipal de la Niñez y Juventud; cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en sonido móvil para evento **CENTROTON 2017**, actividad con el propósito de recaudación de fondos como apoyo al Centro de Rehabilitación Gabriela Alvarado donde se brinda asistencia a personas del municipio en el Parque Ramón Ignacio Díaz de esta ciudad.

SEGUNDO: la duración de este **CONTRATO** serán el día 8 y 9 de diciembre del año dos mil diecisiete.

TERCERO: Corre por cuenta de El **CONTRATISTA** los gastos de movilización y combustible.

CUARTO: la cancelación de este **CONTRATO** se realizara mediante constancia de la encargada de la Oficina Municipal de la Niñez y Juventud y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

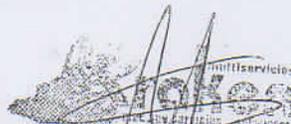
QUINTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

SEXTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



Ligia Isabel Lainez Bermudez

LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE



Melvin Omar Salinas Martinez
MELVIN OMAR SALINAS MARTINEZ.
CONTRATISTA

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793-4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 260

CONTRATO POR L. 1,035.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; la señora: **MIGUEL ANGEL FLORES FONSECA**, con Tarjeta de Identidad No. 0702-1943-00048, Solv Mpal No. 118886, mayor de edad, casado, hondureño y vecino de esta ciudad, quien actuara en representación de **SERVICIO RENTA DE MESAS Y SILLAS REMESI** y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la renta de dos (2) carpas grandes, cinco sillas por dos días y dos mesas que serán instaladas en el Parque Ramón Ignacio Díaz los días 8 y 9 de diciembre para recaudación de fondos como apoyo al Centro de Rehabilitación Gabriela Alvarado donde se brinda asistencia a personas del municipio; Actividad de la Oficina Municipal de la Niñez y Juventud; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la renta mobiliario para recaudación de fondos como apoyo al Centro de Rehabilitación Gabriela Alvarado donde se brinda asistencia a personas del municipio.

SEGUNDO: la duración de este **CONTRATO** serán los días 8 y 9 de diciembre del año dos mil diecisiete.

TERCERO: EL **CONTRATISTA** suministrara lo siguiente:

Dos	mesas grandes	L. 28.75 c/u	L. 57.50
Dos	carpas	L. 460.00 c/u	L. 920.00
Cinco	sillas	L. 5.75 c/u por dos días	L. 57.50

CUARTO: la cancelación de este **CONTRATO** se hará total valorado en **L. 1,035.00** se realizara con la constancia de la encargada de la Oficina de la Niñez y Juventud mediante el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

QUINTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

SEXTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

MIGUEL ANGEL FLORES FONSECA.
CONTRATISTA

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793-4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 261

CONTRATO POR L. 12,075.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv. Mpal. 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; la señora: **ZINNIA ARACELY MENDEZ DIAZ**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1973-00481, Solv Mpal No.120251, mayor de edad, soltera, hondureña y residente en la barrio Altamira de esta ciudad, quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de setecientos (700) nacatamales a precio de L. 17.25 c/u que serán distribuidos a asistentes de la Celebración de la Navidad Catracha en el Parque Ramón Ignacio Díaz el día 9 de diciembre del año en curso; el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de setecientos (700) nacatamales que serán distribuidos a asistentes de la Celebración de la Navidad Catracha en el Parque Ramón Ignacio Díaz de esta ciudad.

SEGUNDO: la duración del presente **CONTRATO** serán el día 9 de diciembre del año en curso.

TERCERO: la cancelación de este **CONTRATO** se hará mediante constancia de la encargada de la Oficina Municipal de la Niñez y Juventud y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



L. I. B.
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE



Z. A. M. D.
ZINNIA ARACELY MENDEZ DIAZ.
CONTRATISTA

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793-4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 262

CONTRATO POR L. 1,725.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; el señor: **MELVIN OMAR SALINAS MARTINEZ**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1977-00874, Solv Mpal No. 120343, mayor de edad, soltero, hondureño y vecino de esta ciudad, quien actuara en representación de **KRAKEN MULTISERVICIOS** y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en sonido móvil consistiendo en cinco (5) horas de discomóvil a un precio de L. 345.00 c/u para amenizar Celebración de la Navidad Catracha en el Parque Ramón Ignacio Díaz el día 9 de diciembre del año en curso con niños, jóvenes y población de la ciudad de El Paraíso, Actividad de la Oficina de la Niñez y Juventud, cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en discomóvil para amenizar Celebración de la Navidad Catracha en el Parque Ramón Ignacio Díaz con niños, jóvenes y población de la ciudad de El Paraíso.

SEGUNDO: la duración de este **CONTRATO** serán el día 9 de diciembre del año dos mil diecisiete.

TERCERO: Corre por cuenta de El **CONTRATISTA** los gastos de movilización y combustible.

CUARTO: la cancelación de este **CONTRATO** se realizara mediante constancia de la encargada de la Oficina de la Niñez y Juventud y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

QUINTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

SEXTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

MELVIN OMAR SALINAS MARTINEZ.
CONTRATISTA

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793- 4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 263

CONTRATO POR L. 2,047.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte, Y; la señora: **MIGUEL ANGEL FLORES FONSECA**, con Tarjeta de Identidad No. 0702-1943-00048, Solv Mpal No. 118886, mayor de edad, casado, hondureño y vecino de esta ciudad, quien actuara en representación de **SERVICIO RENTA DE MESAS Y SILLAS REMESI** y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la renta de tres (3) carpas, cuatro (4) mesas grandes y ciento veinte (120) sillas que serán instaladas en la Celebración de la Noche Catracha en el Parque Ramón Ignacio Díaz el día 9 de diciembre del año en curso con niños, jóvenes y población de la ciudad de El Paraíso, Actividad de la Oficina de la Niñez y Juventud; Actividad de la Oficina Municipal de la Niñez y Juventud; el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS en la renta de mobiliario para Celebración de la Noche Catracha en el Parque Ramón Ignacio Díaz de esta ciudad

SEGUNDO: la duración de este CONTRATO será el día 9 de diciembre del año dos mil diecisiete.

TERCERO: EL CONTRATISTA suministrara lo siguiente:

Cuatro	mesas grandes	L. 28.75 c/u	L. 115.00
Tres	carpas grandes	L. 460.00 c/u	L. 1380.00
Ciento veinte	sillas	L. 4.60 c/u	L. 552.00

CUARTO: la cancelación de este CONTRATO se hará total valorado en L. 2,047.00 se realizara con la constancia de la encargada de la Oficina de la Niñez y Juventud mediante el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

QUINTO: el incumplimiento de este CONTRATO dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

SEXTO: Cualquier modificación a este CONTRATO podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el CONTRATISTA todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente CONTRATO a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



ALCALDIA MUNICIPAL
ALCALDE MUNICIPAL
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

MIGUEL ANGEL FLORES FONSECA.
CONTRATISTA

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793-4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 264

CONTRATO POR L. 3,565.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; el señor **JOSE CALASANS AGÜERO VALLADARES**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1951-00046, Solv Mpal No-----, mayor de edad, soltero, hondureño y vecino de esta ciudad, quien actuara y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en Perifoneo Móvil consistiendo en ocho (8) horas para anunciar la Celebración de la Navidad Catracha en Barrios y Colonias el cual será el día 9 de diciembre del año en curso con niños, jóvenes y población de la ciudad de El Paraíso, Actividad de la Oficina de la Niñez y Juventud, cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en Perifoneo Móvil para anunciar la Celebración de la Navidad Catracha en el Parque Ramón Ignacio Díaz con niños, jóvenes y población de la ciudad de El Paraíso.

SEGUNDO: la duración de este **CONTRATO** serán del 8 al 9 de diciembre del año dos mil diecisiete.

TERCERO: Corre por cuenta de El **CONTRATISTA** los gastos de movilización y combustible.

CUARTO: la cancelación de este **CONTRATO** se realizara mediante constancia de la encargada de la Oficina de la Niñez y Juventud y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

QUINTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

SEXTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



L. A. 3
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

J. Agüero
JOSE CALASANS AGÜEROS V.
CONTRATISTA

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793- 4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 265

CONTRATO DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO
ubicado entre la quinta y sexta avenida doceava calle
En el Barrio Altamira, ciudad de El Paraíso, El Paraíso.

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; el señor: **JOSE ANIBAL AVILA TORRES** con tarjeta de Identidad No.0703-1991-00597, Solv Mpal No. 119737 ,mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil con Colegiación CICH No. 6895 hondureño y residente en la ciudad de Danli, Departamento de El Paraíso, quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO** ubicado entre la quinta y sexta avenida doceava calle en el Barrio Altamira de esta ciudad, según cotizaciones que forman parte de este contrato en el cual se realizaran las siguientes actividades: trazado y marcado con teodolito de 1155 m2, fundición de 1155 m2 de concreto hidráulico de 4,000 PSI e=15 cm incluyendo cortado de juntas y curado, 350 kg de acero en juntas de refuerzo grado 40, Ref.#5@25, bordillos integral 295 ml, mano de obra para la instalación de tubería de 8", compactado con material del sitio en zanjos para tubería, construcción de pozo de inspección de 1.50m y limpieza general de 1155 m2; **Aprobado en el Acta No.111 con fecha 30 de noviembre del año 2,017, Proyecto No. 129, Fondos de Transferencia**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATANTE: LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ en el carácter que comparece declara que la Corporación Municipal requiere de los servicios para **PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO** ubicado entre la quinta y sexta avenida doceava calle en el Barrio Altamira de esta ciudad.

SEGUNDA: OBJETO DE ESTE CONTRATO: El **CONTRATISTA** se obliga a realizar El **PROYECTO** a través de sus propios recursos humanos, para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato, así como efectuar modificaciones que en cualquier momento fuera necesarias; los materiales que serán utilizados en realizar dicho pavimento serán proporcionados y ubicados en el sitio por **EL CONTRATISTA**.

TERCERA: El **CONTRATISTA** suministrara al **CONTRATANTE** los planos de la calle a intervenir y hará las recomendaciones que considere conveniente, mediante una bitácora que deberá permanecer en el sitio del proyecto todo el tiempo.

CUARTA: los agregados como ser: arena, grava, cemento y otros (madera, curador de concreto) para la elaboración del pavimento de concreto serán suministrados por parte del **CONTRATISTA**, de tal manera que se ubiquen a conveniencia del avance de la obra, **EL CONTRATANTE** proporcionara la maquinaria pesada para los trabajos de terracería que se ejecuten.

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso





Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793-4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

QUINTA: El monto de este contrato es de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS LEMPTRAS CON 40/100 CTVS (L. 985,322.40)**; EL CONTRATADO como constructor especializado en la ejecución y realización de la obra, se obliga a responder ante ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO por la idoneidad, calidad y adecuado funcionamiento de trabajo ejecutado, así como la contratación del personal especializado que ocupe, sub-contratos, equipo herramientas, servicios y demás elementos que requieren emplearse en la ejecución de la OBRA contratada. Las obras se han cuantificado en dinero, a precios unitarios relacionados con los conceptos de obra y volúmenes o cuantificaciones correspondientes.

SEXTA: PLAZO: el plazo de ejecución del contrato es de sesenta días (60) días calendario comprendido entre el dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete al dieciséis de febrero del año dos mil dieciocho mediante una orden de inicio del encargado de Obras Públicas Municipal. Siempre y cuando no haya atraso por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA se obliga:

- 1.- realizar la obra dentro del más alto concepto de profesionalismo y responsabilidad, en base a los diseños, normas y estándares obligándose a proveer los materiales, equipo adecuado, mano de obra y personal necesario, capacitado y experimentado para satisfacer las necesidades y requerimientos que le sean manifestados por el contratante, garantizando para el cumplimiento de este contrato.
- 2.- Disponer del equipo suficiente y adecuado en perfecto estado, tanto para el desarrollo de la obra, así como para la protección del personal que brinden el servicio.
- 3.- Cumplir fielmente las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que se relacionen y sean aplicables con el objeto del presente contrato.
- 4.- Llevar en forma más diligente de lo relativo a la contratación de sus empleados, conflictos laborales (administrativos y judiciales) y demás trámites administrativos así como la debida documentación en el reclutamiento y selección, solicitudes de trabajo, firmas de contrato, jornada de trabajo, pago de planilla y equipo de protección personal.
- 5.- Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes capacitados legal y técnicamente para la realización de la obra, a fin de que se asegure el correcto y continuo desarrollo de las mismas.

SEPTIMA: MULTA: en caso de que el contratista no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la municipalidad en conceptos de daños y perjuicios por la demora y se le aplicara un recargo del 20% sobre el valor del mismo podrá ser cancelado y/o suspendido parcial o totalmente por el CONTRATANTE, por causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

OCTAVA: OBLIGACION DEL CONTRATANTE: El Contratante se compromete a hacer los pagos correspondientes en tiempo y forma según estimación presentada de la obra; AL CONTRATISTA se le deducirá la cantidad de **L. 5,598.42** (Cinco mil quinientos noventa y ocho lempiras con 0.48/100 centavos) correspondiente al 12.5% como concepto de pago sobre el Impuesto sobre la Renta según cuadro de utilidades presentados por EL CONTRATISTA (ver anexos).

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso





Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793-4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

NOVENA: el CONTRATISTA presentara una garantía extendida por una entidad bancaria o aseguradora por cumplimiento de CONTRATO del 15% valorado en L. 147,798.36 sobre el monto total; garantía bancaria o aseguradora del 20% sobre el anticipo valorado en L.197,064.48 y se le retendrá el 5% reembolsable de L. 49,266.12 sobre el valor del CONTRATO o presentara garantía bancaria como de calidad de la obra según Artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado.

DECIMA: EL CONTRATANTE realizara pagos según estimaciones presentadas por EL CONTRATISTA con la aprobación del encargado de Obras Públicas de la municipalidad y un último pago al finalizar el mismo previa acta de recepción y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

DECIMA PRIMERA: el monto de este CONTRATO está regido bajo la Ley de Contratación del Estado, VII CONTRATOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, en el artículo 62 numeral a, publicado en LA GACETA 18 de Diciembre de 2014, No. 33,610.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION Y SOLUCION DE CONFLICTOS: EL Contratista se compromete a ejecutar los trabajos de este contrato de conformidad con las especificaciones y normas técnicas que forman parte del mismo. Este CONTRATO podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el CONTRATANTE, por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique. finalmente ambos EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA declaramos aceptar cada una de las clausulas anteriores, quedando en consecuencias vinculados a lo establecido en este contrato prometiendole darle fiel cumplimiento y comprometiéndose a que cualquier controversia o conflicto relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de naturaleza interpretación incumplimiento ejecución o terminación del mismo que no pueda ser arreglado por las parte amigables, se resolverá a través del Juzgado de letras de lo ContenciosoAdministrativo de la ciudad de Danli, El Paraíso. En fe de lo cual y para constancia firmamos ambas partes del presente contrato en la ciudad de El Paraíso a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE



JOSE ANIBAL AVILA TORRES
CONTRATISTA

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Contrato No. 266

Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793- 4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

CONTRATO POR L. 8,000.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral(TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATISTA por una parte, Y; la señora: **ANA RUTH HERRERA LAGOS** , con Tarjeta de Identidad No. 1704-1985-01034, Solv Mpal No. _____, mayor de edad, Casada , hondureña con domicilio en esta ciudad, quien para estos fines se llamara CONTRATANTE, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en Impartir curso de **Preparación de Comidas y Bebidas Navideñas** el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la Preparación de Comida y Bebidas Navideñas dirigido a Mujeres Emprendedoras de Barrios y Colonias el cual será impartido en tres (3) horas diarias en este municipio.

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente **CONTRATO** será del día 11 de noviembre al 11 de Diciembre 2,017.

TERCERO: al **CONTRATISTA** se le realizara un solo pago al finalizar el mismo mediante constancia de la encargada de la Oficina Municipal de la Mujer y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

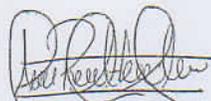
CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO: El **CONTRATANTE** se compromete a cumplir en horarios establecidos, utilizando las normas de higiene en la manipulación de los alimentos.

SEXTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los once días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.




LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE


ANA RUTH HERRERA LAGOS.
CONTRATISTA

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793-4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 267

CONTRATO POR L. 80,000.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte, Y; el señor: **PEDRO ANTONIO MENDOZA** con tarjeta de identidad No.0704-1951-00396, Solv Mpal No. 116489, mayor de edad, casado, hondureño y residente en la ciudad de El Paraíso, quien actuara por si mismo y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA** para Proyecto de extensión de línea secundaria col El Rodeo municipio de El Paraíso; según cotizaciones que forman parte de este contrato en el cual se realizaran las siguientes actividades:

Cantidad	Descripción del trabajo	Precio en Lempiras	Total en Lempiras
1200	Pies de cable de aluminio forrado *1/0	8.79	10,548.00
600	Pies de cable ACSR NO.2	5.70	3,420.00
100	Pies de cable de cobre No. 14	2.99	299.00
4	Luminarias de vapor de sodio 100w	1914.57	7,658.28
2	Poste de madera de 35 pies CL-5	5712.15	11,424.30
3	Poste de madera 30 pies CL-5	5294.07	15,882.21
3	Varilla polo a tierra de cobre 5/8 x 6"	186.86	560.58
180	Pies de cable de acero galvanizado 3/4"	4.25	765.00
27	Aislador de carrete clase 53-2	13.86	374.22
9	Bastidores de tres líneas	297.67	2,679.03
24	Conector de compresión YC 25-25	39.12	938.88
16	Conector de compresión YC 2-2	20.66	330.56
10	Conector de compresión YC 26RBU	14.21	142.12
3	Conectores para varilla polo tierra	35.345	106.02
12	Pernos de maquina 5/8" x 12"	43.54	522.48
20	Pernos de maquina 5/8 x 10"	41.11	822.20
5	Pernos de ojo angular 5/8 x 12"	138.41	692.05
4	Varillas para anclaje de 5/8 x 6"	257.98	1031.92
4	Platos para anclaje 16" x 16"	244.80	979.20
4	Pernos golosos 1/2 x 4"	17.02	85.10
30	Arandela cuadrada 1 1/2"	11.44	343.20
1	Mano de obra calificada	20,395.65	20,395.65
	Total mano de obra y materiales		L. 80,000.00

Aprobado en el Acta No. 110 del 9 de noviembre de 2017, Proyecto No. 102, Pagados con Fondos Transferencia, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



MUNICIPALIDAD DE EL PARAÍSO



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793- 4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

PRIMERA: EL CONTRATANTE: LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ en el carácter que comparece declara que la Corporación Municipal requiere para instalación de Proyecto de extensión de línea secundaria col El Rodeo municipio de El Paraíso

SEGUNDA: OBJETO DE ESTE CONTRATO: EL CONTRATANTE se obliga a realizar EL PROYECTO a través de sus propios recursos humanos, para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato, así como efectuar modificaciones que en cualquier momento fuera necesarias; los materiales que serán utilizados en realizar dicho proyecto serán proporcionados y acarreados por EL CONTRATISTA.

TERCERA: Este CONTRATO podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el CONTRATANTE, por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

CUARTA: EL Contratista se compromete a ejecutar los trabajos de este contrato de conformidad con las especificaciones y normas técnicas que forman parte del mismo.

QUINTA: El monto de este contrato es de **OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.80,000.00)**; EL CONTRATADO como constructor especializado en la ejecución y realización de la obra, se obliga a responder ante ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO por la idoneidad, calidad y adecuado funcionamiento de trabajo ejecutado, así como la contratación del personal especializado que ocupe, sub-contratos, equipo herramientas, servicios y demás elementos que requieren emplearse en la ejecución de la OBRA contratada. Las obras se han cuantificado en dinero, a precios unitarios relacionados con los conceptos de obra y volúmenes o cuantificaciones correspondientes. Estos conceptos en caso de las cantidades de obra podrán variar previo aprobación por escrito del CONTRATISTA y debidamente autorizadas por el CONTRATANTE.

SEXTA: PLAZO: el plazo de ejecución del contrato es de treinta (30) días comprendido del dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete al diecisiete de enero de dos mil dieciocho. Siempre y cuando no haya atraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA se obliga:

- 1.- realizar la obra dentro del más alto concepto de profesionalismo y responsabilidad, en base a los diseños, normas y estándares obligándose a proveer los materiales, equipo adecuado, mano de obra y personal necesario, capacitado y experimentado para satisfacer las necesidades y requerimientos que le sean manifestados por el contratante, garantizando para el cumplimiento de este contrato.
- 2.- Disponer del equipo suficiente y adecuado en perfecto estado, tanto para el desarrollo de la obra, así como para la protección del personal que brinden el servicio.
- 3.- Cumplir fielmente las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que se relacionen y sean aplicables con el objeto del presente contrato.
- 4.- Llevar en forma más diligente de lo relativo a la contratación de sus empleados, conflictos laborales (administrativos y judiciales) y demás trámites administrativos así como la debida documentación en el reclutamiento y selección, solicitudes de trabajo, firmas de contrato, jornada de trabajo, pago de planilla y equipo de protección personal.
- 5.- Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes capacitados legal y técnicamente para la realización de la obra, a fin de que se asegure el correcto y continuo desarrollo de las mismas.

SEPTIMA: MULTA: en caso de que el contratista no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la municipalidad en conceptos de daños y perjuicios por la demora y se le aplicara un recargo del 20% sobre el valor del mismo podrá ser cancelado y/o suspendido parcial o totalmente por el CONTRATANTE, por causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



ALCALDIA MUNICIPAL



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793-4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

OCTAVA: OBLIGACION DEL CONTRATANTE: El Contratante se compromete a hacer los pagos correspondientes en tiempo y forma y al CONTRATISTA se le deducirá la cantidad de L. 1,000.00 (Un mil lempiras exactos) correspondiente al pago del 12.5% de Impuesto sobre la Renta. (Ver anexos)

NOVENA: el CONTRATISTA presentara un pagare por el cumplimiento del 15% sobre el monto total del CONTRATO o equivalente a L. 12,000.00 y se le retendrá el 5% reembolsable valorado en L. 4,000.00 y presentara un pagare y una garantía por escrito por calidad obra con vigencia de un (1) año según Artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado, se le retendrá el valor de L.1,000.00 (un mil lempiras exactos) correspondiente al 12.5% sobre el Impuesto sobre la Renta calculado a la utilidad presentada por el CONTRATISTA (ver anexos).

DECIMA: EL CONTRATANTE se le realizara un anticipo correspondiente al 20% valorado en L. 16,000.00 y presentara un pagare sobre anticipo; otros pagos según estimaciones presentadas y un último pago al finalizar el proyecto previa acta de recepción del encargado de Obras Municipal y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

DECIMA PRIMERA: el monto de este CONTRATO está regido bajo la Ley de Contratación del Estado, VII CONTRATOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, en el artículo 62 numeral a, publicado en LA GACETA del 18 de diciembre de 2014, No. 33,610.

DECIMA SEGUNDA: CUSTODIA DE MATERIALES: los materiales que serán utilizados en dicha construcción serán proporcionados y acarreados por el CONTRATISTA quien será custodio y único responsable del manejo de los mismos deberá constituir las garantías que se señalen y según Artículos No. 67 y No. 175 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION Y SOLUCION DE CONFLICTOS: finalmente ambos EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA declaramos aceptar cada una de las cláusulas anteriores, quedando en consecuencias vinculados a lo establecido en este contrato prometiendo darle fiel cumplimiento y comprometiéndose a que cualquier controversia o conflicto relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de naturaleza interpretación incumplimiento ejecución o terminación del mismo que no pueda ser arreglado por las parte amigables, se resolverá a través del Juzgado de letras de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Danlí, El Paraíso. En fe de lo cual y para constancia firmamos ambas partes del presente contrato a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



[Firma]
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

[Firma]
PEDRO ANTONIO MENDOZA
CONTRATISTA

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793-4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 268

CONTRATO POR L. 21,677.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral(TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte, Y; la señora: **CARLOTA ISABEL ARGUETA MOLINA**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1973-03331, Solv Mpal No.120665, mayor de edad, casada, hondureña, residente en la colonia Ciudad del Sol de esta ciudad, quien para estos fines se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de ciento treinta (130) cenas especiales incluyendo refresco y postre con servicio de meseros a un precio de L. 166.75 c/u para Celebración Navideña por parte de la Corporación Municipal a empleados municipales el día 15 de diciembre del año en curso; el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la elaboración de de ciento treinta (130) cenas especiales incluyendo refresco y postre con servicio de meseros para Celebración Navideña por parte de la Corporación Municipal a empleados municipales.

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente **CONTRATO** será el día 15 de diciembre de 2,017.

TERCERO: al **CONTRATISTA** se le realizara un solo pago al finalizar el mismo mediante el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO: El **CONTRATANTE** se compromete a entregar en los horarios establecidos, utilizando las normas de higiene en la manipulación y entrega de los alimentos.

SEXTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



Ligia Isabel Lainez Bermudez
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Carlota Isabel Argueta Molina
CARLOTA ISABEL ARGUETA MOLINA
CONTRATISTA

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793- 4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

Contrato No. 269

CONTRATO POR L. 5,000.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral(TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte, Y; el Señor: **NOEL ANTONIO AMADOR RIVAS**, con Tarjeta de Identidad No. 0704-1987-05113, Solv Mpal No. 121607, mayor de edad, soltero, hondureño, residente en la colonia El Carmen de esta ciudad, quien para estos fines se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en revisión y reparación de sistema eléctrico de los Parques Ramón Rosa, Ramón Ignacio Díaz y Naciones Unidas de esta ciudad con el objetivo de realizar para instalaciones eléctricas y decoración navideña para que los familias del municipio puedan disfrutar de estos espacios en esta temporada; el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en revisión y reparación de sistema eléctrico de los Parques Ramón Rosa, Ramón Ignacio Díaz y Naciones Unidas de esta ciudad.

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente **CONTRATO** será del periodo comprendido del siete al veinte de diciembre del año dos mil diecisiete.

TERCERO: al **CONTRATISTA** se le realizara un solo pago al finalizar el mismo mediante constancia de la Encargada de la Oficina Municipal de la Niñez y Juventud y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor el valor del servicio.

QUINTO: El **CONTRATANTE** se compromete a entregar en los horarios establecidos, utilizando las normas de higiene en la manipulación y entrega de los alimentos.

SEXTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el **CONTRATISTA** todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.




LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE


NOEL ANTONIO AMADOR RIVAS
CONTRATISTA

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso



Contrato No. 270

Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
TEL: 2793-4179, 2793-4376
Fax: 2793-4807

CONTRATO POR L. 6,800.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, SolvMpal 116973 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil trece en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte; Y, el señor: **JORGE LUIS GOMEZ REYES** con tarjeta de identidad No. 0703-1975-01127, Solv Mpal No.117459 mayor de edad, casado, hondureño y vecino de la ciudad de Danlí, quien actuara por sí y se llamara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la reparación de equipo pesado asignado al departamento de maquinaria municipal; **Aprobado en Acta No. 112 del 7 de diciembre de 2,017**; donde se realizaran las siguientes actividades:

EQUIPO PESADO ASIGNADO A MAQUINARIA MUNICIPAL:

RETROEXCAVADORA 310E: sacar palanca de contramarcha para reparar L. 1,800.00

MOTONIVELADORA 670C: sacar control de válvulas para cambiar sellos, calibrar bombas de presión de sistema hidráulica, cambio de aceite y filtros hidráulico. L.4,500.00

VOLQUETA INTERNACIONAL: cambio de aceite de motor y filtros L. 500.00

; El cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS** en la reparación de equipo pesado asignado al departamento de maquinaria municipal.

SEGUNDO: el periodo de inicio del presente **CONTRATO** es a partir del catorce al veinte de diciembre del año dos mil diecisiete.

TERCERO: la cancelación de este **CONTRATO** se hará mediante el acta de recepción del encargado de maquinaria y visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: el incumplimiento de este **CONTRATO** dará lugar a un recargo del 20% sobre el valor del **CONTRATO** y el **CONTRATISTA** presentara una garantía sobre el trabajo que realiza no menor de tres meses (90 días).

QUINTO: al **CONTRATISTA** se le hará una retención del 5% reembolsable de **L. 340.00** sobre el valor del **CONTRATO** como garantía de calidad de la obra según Artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado.

SEXTO: Cualquier modificación a este **CONTRATO** podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual, El **CONTRATISTA** acepta todo lo anterior expuesto, y para seguridad de ambas partes firmamos el presente **CONTRATO** a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete



Ligia Isabel Lainez Bermudez
LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

Jorge Luis Gomez Reyes
JORGE LUIS GOMEZ REYES
CONTRATISTA

Ciudad de El Café Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso